

	Tipo Documento	PROCESO DE APOYO PROCEDIMIENTO COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código SGC	COPR01FO25
			Versión	02
	Nombre Documento	FORMATO DE ADICION Y/O PRORROGA MODIFICATORIO	TRD	
			Página	Página 1 de 2

OTRO SI MODIFICATORIO N° 002 COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA No. CCMC-004-2026 CI-099-2026	
CONTRATO No.	CI-099-2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA
NIT. No.	899.999.367-7
CONTRATISTA	SIRO INGENIERIA & CONSTRUCCIONES SAS
NIT	901.987.316-6
REPRESENTANTE LEGAL	MÓNICA ESPERANZA MENDOZA SÁNCHEZ
C.C. No.	1.076.658.830 DE UBATÉ
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONSULTORÍA CC194 DE 2025 PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL ACUEDUCTO UBICADO EN LAS VEREDAS ALISAL Y HATICO Y ENEAS DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA
OBJETO DE LA MODIFICACIÓN	PRORROGA No. 001
VALOR INICIAL	NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$9.985.290)
VALOR ADICION 1	CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$4.989.670)
PLAZO INICIALMENTE PACTADO	TRES (03) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN
PLAZO CON LA PRORROGA 1	TRES (03) MESES Y OCHO (08) DIAS
PLAZO CON LA PRORROGA 2	SIETE (07) MESES Y OCHO (08) DIAS
SUPERVISOR	LESLLY GERALDIN BECERRA ALARCÓN Jefe Oficina de Servicios Públicos

Entre los suscritos a saber **HECTOR GONZALO PACHON ORTIZ**, mayor de edad, vecino y domiciliado en el Municipio de Ubaté - Cundinamarca, identificado con la cédula de ciudadanía No 79.167.967 expedida en Ubaté, en su condición de Alcalde del Municipio de Carmen de Carupa y como tal representante legal del mismo, de conformidad con el artículo 314 de la Constitución Política, en ejercicio de la facultad conferida por el literal b) numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y debidamente facultado por la Ley 136 de 1994, elegido legalmente como resultado del escrutinio efectuado el 29 de Octubre 2023, cuya credencial fue expedida por la Organización Electoral- Registraduría Nacional del Estado Civil, posesionado ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Carmen de Carupa quien de aquí en adelante se denominara el **MUNICIPIO**, por una parte y por la otra **SIRO INGENIERIA & CONSTRUCCIONES SAS**, identificado **NIT No 901.987.316-6**, actuando en nombre propio, quien de ahora en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente OTRO SI N° 001 al Contrato de prestación de servicios **No CI-099-2026**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el Contrato de Interventoría No. 099-2026 tiene por objeto realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contractual al Contrato de Consultoría No. CC-194-2025.
2. Que el Contrato de Consultoría No. CC-194-2025 tenía inicialmente prevista una fecha de terminación que resultó insuficiente para la culminación de las actividades contratadas.
3. Que mediante Otrosí No. 002 de fecha 03 de junio de 2026, las partes acordaron prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría No. CC-194-2025 por un término de cuatro (04) meses adicionales, estableciendo como nueva fecha de terminación el día tres (03) de octubre de 2026.
4. Que el Contrato de Interventoría No. 099-2026 tiene actualmente como fecha de terminación el día tres (03) de junio de 2026.
5. Que la ejecución del contrato de interventoría se encuentra directamente vinculada a la ejecución del Contrato de Consultoría No. CC-194-2025, razón por la cual resulta necesario garantizar el acompañamiento permanente hasta la culminación de las actividades objeto de supervisión y control.
6. Que como consecuencia de la prórroga otorgada al contrato de consultoría, se hace necesario ampliar el plazo del Contrato de Interventoría No. 099-2026, con el fin de garantizar el seguimiento, control y

	Tipo Documento	PROCESO DE APOYO PROCEDIMIENTO COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código SGC	COPR01FO25
			Versión	02
	Nombre Documento	FORMATO DE ADICION Y/O PRORROGA MODIFICATORIO	TRD	
			Página	Página 2 de 2

- 7. Que para asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual, la revisión de estudios, diseños, ajustes técnicos, trámites complementarios y demás actividades necesarias para el cierre contractual, se requiere ampliar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 099-2026 en cuatro (04) meses adicionales.
- 8. Que la ampliación del plazo contractual genera la necesidad de adicionar recursos al contrato de interventoría, con el propósito de cubrir los costos asociados a la prestación del servicio durante el término adicional requerido para el cumplimiento de sus obligaciones.
- 9. Que para amparar la presente adición presupuestal se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000268 de fecha 03 de junio de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.
- 10. Que la adición en valor y prórroga del plazo resultan necesarias, razonables y convenientes para la Administración Municipal, toda vez que permiten asegurar la adecuada vigilancia y control de la ejecución contractual hasta la finalización del contrato objeto de interventoría.

En mérito de lo anterior, y con el fin de garantizar coherencia jurídica, presupuestal y administrativa entre el convenio interadministrativo y el contrato derivado, se hace necesario modificar el Contrato de Interventoría, en los siguientes términos:

- I. Se modifique la Cláusula Segunda – Valor, en el sentido de adicionar la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$4.989.670)**. En tal sentido, la Clausula quedará, así:

*“SEGUNDA: VALOR: El valor del presente contrato es por la suma **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$14.974.960)**, incluyen impuestos nacionales, departamentales, tasas, gastos directos e indirectos que se llegaren a ocasionar por la ejecución del presente contrato, en los casos que aplique.”*
- II. Se modifique la Cláusula Quinta – Plazo del contrato, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 099-2026 por el término de cuatro (04) meses calendario. En tal virtud, la siguiente Cláusula quedará así:

“QUINTA PLAZO: El plazo de ejecución del contrato resultante será de siete (07) meses y ocho (8) días contados a partir de los requisitos necesarios para su ejecución.
- III. **GARANTÍAS: EI CONTRATISTA** se obliga a prorrogar la vigencia de la garantía única de cumplimiento, así como los amparos correspondientes, por un término igual al de la presente prórroga y el adicional exigido contractualmente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta respectiva.
- IV. Las demás cláusulas del contrato permanecen iguales.

Para constancia se firma una vez leído y aceptado electrónicamente mediante la plataforma SECOP II.